



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1 9 9 3 /
EN CONCON, 11 SEP 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Alcaldicio N° 767 del 22 de marzo del 2018 que autoriza Licitación Pública 2598-20-L118.
- f) Ord. 372 del 04 de septiembre del 2018 del Departamento de Salud, al señor Alcalde. Solicitando la autorización para la revocación de la licitación 2598-20-L118.
- g) La Providencia Alcaldicia anotada en el anverso del Ord. N°372 del 04 de septiembre del 2018, autorizando la revocación.
- h) Ley 19.880, Art. 61, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compra de Mercadopublico.cl, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que revisando los antecedentes de la propuesta ID: 2598-20-L118, se constató que documentos subidos al portal términos de referencia y formularios anexos, no corresponden a los aprobados mediante Decreto Alcaldicio, lo que hace indispensable la revocación de esta licitación.

DECRETO

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública llamada “Agua destilada para unidad Odontológica”, ID: 2598-20-L118 por los motivos señalados precedentemente en los vistos letra h) y en los considerando.
2. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal ✓
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado